

ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2025

En cumplimiento a los **Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo**, publicado en el periódico oficial del Gobierno de Quintana Roo el día 5 de diciembre de 2019, a todas las personas servidoras públicas adscritas al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBAQROO)** se convoca a realizar la **nominación y elección** de los miembros que integrarán el **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del COBAQROO** conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. Dos directores de área o su equivalente;
- II. Dos jefes de departamento o su equivalente, y
- III. Tres representantes del personal operativo.

Segunda.- Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**.
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.

Tercera. - La elección de los miembros del **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés**, se llevará a cabo y será supervisada por el **Departamento Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, el cual consistirá en dos etapas:

- I. Primera etapa. - Nominación y elección.
- II. Segunda etapa. - Elección de la persona servidora pública que ocupe la presidencia.

Cuarta.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y la selección de candidatos por parte del personal del **COBAQROO** la que tendrá una duración de 15 días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 01 de febrero de 2023 se publicará la convocatoria, misma que se ubicará en la página web del **COBAQROO**; se compartirá por oficio y medios electrónicos.

II. Los días 02 y 03 de febrero y hasta las 17:00 (diecisiete) horas del 03 de febrero de 2023, estará abierto el periodo de nominación, las personas servidoras públicas del **COBAQROO** podrán emitir la selección de las personas servidoras públicas que libremente determine, la nominación se realizará a través de una encuesta electrónica en la que podrá elegir los nombres de las personas servidoras públicas que determinó suprimir, el sistema de nominación deberá contener lo siguiente:

A) Nombre completo de las personas servidoras públicas por nivel de puesto a nominar, para la integración del **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés**;

III. Los días 7 y 8 de febrero de 2023 se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del **Departamento Jurídico del COBAQROO**.

IV. Los resultados de las personas servidoras públicas nominadas, que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del COBAQROO el día 9 de febrero de 2023, a través de la lista que será colocada en la página web del **COBAQROO** así como a través de los medios electrónicos que se están utilizando para la comunicación con todo el personal.

V. El día 10 de febrero de 2023 se convocará a las personas servidoras públicas del COBAQROO para que emitan su voto a favor de las personas nominadas en el horario de 09:00 (nueve) horas a 20:00 (veinte) horas del mismo día.

VI. El día 13 de febrero de 2023, se publicarán los resultados de las personas servidoras públicas votadas, en orden de mayor a menor votación, para darse a conocer a todo el personal del COBAQROO.

Quinta.- Respecto a la segunda etapa, se convocará el día 14 de febrero de 2023 a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas a quien presidirá el **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del COBAQROO** quien por ningún motivo podrá ser el titular de la Dirección Administrativa o su equivalente en las dependencias y entidades, lo que se sujetará a lo siguiente:

I. El **Órgano Interno de Control** convocará a la primera sesión extraordinaria.

II. Entre los miembros electos, de manera democrática, elegirán a la persona que presidirá dicho comité.

III. La persona servidora pública que haya sido elegida para presidir este Comité, procederá a designar a la persona Secretaria Ejecutiva del (COEPCI), quien no forma parte de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Sexta.- Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, para su conocimiento,

aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal del Órgano Interno de Control.
- Los puestos del **COEPCI** son honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el **COBAQROO**, ya que su funcionamiento no implicará erogación de recursos adicionales.
- Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el **COEPCI**, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación, escrito dirigido a quien ocupe la presidencia del **COEPCI**, por lo que una vez que este acepte la renuncia, convocará aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente de la votación.
- La persona que ocupe la presidencia por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del **COEPCI** y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación para hacer de su conocimiento el nuevo nombramiento.
- En caso de que la renuncia fuese de la persona que ocupa la presidencia, convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del **COEPCI**, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona que ocupará la presidencia por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada se encuentran en el orden inmediato siguiente de la votación para integrarse al Comité.
- Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o el número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección sólo por ese nivel o niveles, según sea el caso, avisando al personal del **COBAQROO** y las fechas que se determinarán para la nominación y elección.
- Respecto a la base primera, fracciones uno y dos, en el **COBAQROO** el equivalente corresponde a Directores de Área y Coordinadores de Zona; Jefes de Departamento del **COBAQROO**, Subdirector Académico del **COBAQROO** y Directores de Planteles del **COBAQROO**.
- En la ciudad de Chetumal Quintana Roo a 01 de febrero de 2023.